



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 4.240 ptas.</p> <p>Ayuntamientos . 3.180 ptas.</p> <p>Trimestral 1.590 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</p> <p>Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>15 ptas. palabra</p> <p>500 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1987</p>	<p>Miércoles 4 de noviembre</p>	<p>Número 252</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación, el día 9 de octubre de 1987

Amortizar la plaza de Directora de Enfermería del Hospital Provincial existente en la plantilla y crear un puesto de trabajo con la misma denominación y nivel de C. D. 19 a proveer por el procedimiento de libre designación mediante convocatoria pública.

Crear dos puestos de trabajo de Ordenanza dentro del Grupo E de la Plantilla Orgánica de Personal y que se provean entre funcionarios de Servicios Especiales que, por razón de edad u otras razones, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, y amortizar en Plantilla, en su caso, dos plazas clasificadas con el nivel de C. D. 5.

Aprobar la Convocatoria para proveer, por turno de traslado interno mediante el sistema mixto de Concurso de Méritos y pruebas elementales de selección, un puesto de trabajo de Subalterno para el Palacio Provincial y otro para el Edificio Consulado, e igualmente aprobar las Bases por las que se registrará dicha Convocatoria.

Ratificar la Resolución Presidencial, de fecha 26 de junio del corriente año, desestimando en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por D. Bernardo

Cuesta Beltrán, contra acuerdo de la Diputación por el que se aprobó la Convocatoria para la provisión, mediante Concurso de Méritos, del puesto de trabajo de Director de los Centros Asistenciales.

Ratificar la Resolución Presidencial de fecha 13 de julio del corriente año, desestimando en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por D. Bernardo Cuesta Beltrán, contra acuerdo de la Diputación sobre Plantillas Orgánicas y relación de puestos de trabajo de funcionarios, personal laboral y eventual de esta Corporación.

Resolver la reclamación formulada por doña Benita Martínez Casado sobre clasificación de una plaza de Técnico de Laboratorio del Hospital Provincial.

Abonar una gratificación de pesetas 30.000, por servicios extraordinarios, a cuatro funcionarios, por trabajos realizados en el año 1985.

Reconocer a los funcionarios don Florentino Saludes Huerga y doña María Paz Amigo Gómez los servicios previos prestados en la Administración.

Prestar su aprobación a las subvenciones concedidas dentro del Programa de Inversiones Culturales con motivo del V Centenario de la Unidad de España a Villadiego para la rehabilitación de la antigua cárcel y edificio anejo y a Burgos para la adaptación del Palacio de Castilfalé para archivo y centro cultural.

Dar de baja diversas subvenciones que en su día se concedieron para la construcción de cercas y abrevaderos por los diferentes motivos que en cada caso se expresan.

Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del uso de los terrenos situados en zonas contiguas a las carreteras provinciales.

Ratificar la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1988, así como las Bases por las que se registrará el mismo.

Informar favorablemente la Agrupación, para sostenimiento de un Secretario común de los Ayuntamientos de Pancorbo, Altable y Villuércanes.

Aprobar las cuentas de Tesorería del Presupuesto Unico de 1987, correspondiente a los trimestres primero y segundo de dicho año.

Aprobar el expediente núm. 2 de modificación de créditos del Presupuesto de 1987, por un importe total de 69.936.135 pesetas.

Prestar conformidad a la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos Locales sobre asunción por la Corporación de la recaudación de los tributos locales de los Ayuntamientos que no han acordado asumirla directamente.

Aceptar dos donativos efectuados para atenciones de la Beneficencia Provincial y hacer constar en acta el agradecimiento a los donantes.

Aprobar una propuesta sobre modificación de las Ordenanzas

Fiscales núm. 1: «Derechos y tasas de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Provinciales a instancia de parte» y núm. 5 por la «Prestación de servicios y utilización de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales».

Aprobar, de conformidad con la propuesta-dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de Recaudación de Tributos Municipales y de otros ingresos de Entidades y Organismos Públicos y la Ordenanza Fiscal del Servicio de Recaudación, aprobación que será definitiva si transcurrido el plazo para reclamaciones, no se produjera ninguna.

Abonar cinco facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se encuentran pendientes de pago.

Devolver 23.326 pesetas a la Delegación de Hacienda de Burgos, correspondientes a la participación de esta Corporación en apremios en la cobranza ejecutiva de valores en recibo o certificación, por haber devuelto los interesados dichos principales y recargos.

Comprometerse a financiar las aportaciones que corresponden a esta Diputación en el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León para 1987, para distintas obras y servicios en la provincia de Burgos, compromiso que asciende a un total de 165.117.143 pesetas.

Conceder cinco préstamos de la Caja de Cooperación a varias localidades de la provincia, para financiar diversas obras y servicios.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Burgos, 26 de octubre de 1987. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 15 de octubre de 1987

Conceder una subvención de pesetas, 450.000, a la Asociación de Promoción Gitana de Burgos para el presente año 1987, a fin de contribuir a los gastos ocasionados

por las actividades que la misma realiza.

Idem, id. de 100.000 pesetas a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en el Valle de Mena, para el presente año 1987.

Idem, id. de 800.000 pesetas a la Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales (ASPA-NIAS), de Burgos, para el presente año 1987.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el proyecto de construcción de un Parque de Bomberos, de carácter provincial, en el término municipal de Quintanadueñas.

Idem, id., el pliego de condiciones para la contratación directa del suministro de material contra incendios. Y someterle previamente a informe de Intervención.

Aprobar treinta y cuatro certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Burgos, 27 de octubre de 1987. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Tebycon, S. A., vecino de Burgos, Avda. del Cid 37, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a la ermita de Tejada en Puentearenas».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 29 de septiembre 1987. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6790.—1.800,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo 566/84, seguidos en este Juzgado al número indicado, a instancia del Banco de Crédito Comercial, S. A., de Madrid, contra D. Angel Losada Rodríguez y María Soledad Martínez Ojeda, mayores de edad y vecinos de Burgos, Arzobispo de Castro, 13-3.º A, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda sita en la calle Arzobispo de Castro, núm. 13-3.º A, de Burgos, valorada en 4.500.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintidós de diciembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintidós de enero de 1988 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7016.—6.645,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. señor don Manuel-Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Caesser, Cadena de Estaciones Servicio, y en su representación al Procurador de los Tribunales Fernando Santamaría Alcalde, y en su defensa el Letrado D. José María García Moreno, contra D. Angel Gutiérrez Mecerreyes, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en

representación de Caesser, Cadena de Estaciones de Servicio, contra don Angel Gutiérrez Mecerreyes y don Angel Gutiérrez Millán, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la entidad demandante la cantidad de un millón diecinueve mil ciento veintinueve pesetas e intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, devengando la anterior cantidad el interés prevenido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta que sea completamente ejecutada, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

6941.—4.885,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado promovido por doña Eugenia Encinas Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Antigüedad (Palencia), se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano D. Antonio Arnáiz Pérez, hijo de Secundino y Máxima, nacido en Antigüedad (Palencia), vecino de Burgos, donde falleció en estado de soltero, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, sin haber otorgado testamento y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos D. Isidro Arnáiz Pérez, doña Eugenia Arnáiz Pérez y doña Euge-

nia Encinas Pérez; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

6995.—2.610,00

Juzgado de Distrito número dos

D. José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Karl Heinz Wulfert, nacido el día 28 de marzo de 1967, en Dermunt, hijo de Enrichei y Eltrieche, últimamente domiciliado en Deursterland, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa y de las costas judiciales en cantidad de 259.936 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 656 de 1987 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 21 de octubre de 1987. El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.305, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1987.

El señor D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.305/87, sobre imprudencia con lesiones y daños, atestado de la Guardia Civil, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal, y como denunciante D. Labyed-Abdelaziz, Ahou Mohamed Acidaz Mohamed y el Estado, y como denunciado Don Hamadoué Hamadi.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hamdaoui Hamadi, de la falta que en este juicio se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Labyed Abdelaziz, Ahou Mohamed Acidaz Mohamed, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 23 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

tionaux «Fauthoux», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Distrito núm. 3 de esta ciudad de Burgos, en resolución dictada con esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 731/87 sobre daños por colisión contra una valla en accidente de circulación, contra don Christian Louis León Lorichon, mayor de edad y cuyo último domicilio era Luyeres-Laube (Francia), ha acordado se le notifique y se le haga saber al mismo que la sentencia dictada en referido procedimiento, hoy en ejecución de sentencia, la cual ha sido declarada firme, y una vez practicada la oportuna tasación de costas, arroja un total de 102.200 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días, a fin de que dentro de dicho plazo pueda impugnarla si lo estima pertinente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de notificación al condenado Christian Louis León Lorichon, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible).

término de 3 días pueda impugnarla si no la considera ajustada a derecho y si transcurre el plazo sin verificarlo y sin abonarla, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma, o se acreditará su insolvencia, si de ellos careciere, documental y testificalmente.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1987. — El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Paula Anjos César, de 22 años de edad, casada, sin profesión especial, y actualmente al parecer con residencia en Portugal, para que cumpla tres días de arresto menor en prisión a que ha sido condenada en sentencia firme dictada en el juicio de faltas núm. 76 de 1987, poniéndola a disposición de este Juzgado en caso de ser hallada.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 1987. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en proveído de esta fecha recaído en el juicio de faltas núm. 915/87, sobre imprudencia con daños, se emplaza por medio de la presente a Jean André Delfau Pontex y Transportes Internationaux «Fauthoux», a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos y aleguen lo que a su derecho convinieren en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia, por Fernando Mendes Casares y Frutas Gijón.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Jean André Delfau Pontex y Transportes Interna-

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación y traslado*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 486 de 1986, seguido por estafa a Renfe, contra Sergio Martínez de Virgala Val, mayor de edad, soltero, estudiante y actualmente en ignorado domicilio, en cuyos autos se dictó sentencia condenando al mismo como autor de una falta, entre otras penas, al pago de las costas causadas ascendiendo las mismas a la suma total de 1.761 pesetas.

Por la presente se da traslado al condenado Sergio Martínez de Virgala Val, de la tasación de costas practicada para que dentro del

Cédulas de notificación

Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 601 de 1987, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 601 del año 1987, por denuncia dimanante de Diligencias Previa núm. 584/87, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Donato Lerma Santos, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Vitoria, y contra Jean Louis Roger Martín, mayor de edad y vecino de Fran-

cia y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Donato Lerma Santos y a Jean Louis Roger Martín de la falta que se les imputa, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jena Louis Roger Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Don Luis Gabriel Cabria García,
Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 602/87, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. — Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 602 del año 1987, por denuncia de diligencias previas penales núm. 585/87, J. Instrucción de esta ciudad, contra Daniel del Amo, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra María Nieves Salazar Llanos, mayor de edad y vecina de esta ciudad, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Daniel del Amo, y a María Nieves Salazar Llanos de la falta que en este juicio

se les imputaba, con costas de oficio, reservándose las acciones civiles a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, dentro del plazo de 24 horas, a partir de la notificación de la misma, ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel del Amo y a la empresa Sarl Sotrano, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 630 de 1987, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue.

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 630/87, por denuncia de diligencias previas penales número 615/87, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Manuel Carvalho Gaspar, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Manuel Carvalho Gaspar como autor de una falta del art. 586, núm. 3, del C. P., a la pena de multa de cinco mil pesetas, con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, e indemnizar al representante legal del menor Oscar Palencia Llorente, en

la cantidad de 52.000 pesetas, por los 26 días de lesiones, y la que se fije en ejecución de sentencia por las cicatrices, y al pago de las costas procesales, declarando la R. C. S. de Viacar Viacao e Cargas y a la Compañía de Seguros Transquilidade.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Manuel Carvalho Gaspar, a Viacar Viacao e Cargas, y a la Compañía de Seguros Transquilidade, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.109 de 1986 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1987. — Vistos por el señor don Francisco Escudero Sánchez, Juez Titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 1.109 del año 1986, por denuncia dimanante de Diligencias Previas núm. 492/86, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Lucien Georges Hopmer, mayor de edad, y con su domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucien Georges Hopmer, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, con diez días de arresto sustitutorio en ca-

so de impago, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir y pago de costas, y a que indemnice a Julio Angulo Unánue en la suma de 87.371 pesetas; a Antonio Berenguez Atenza, en 162.694 pesetas por daños y 33.000 pesetas por las lesiones; y a Marta Bertrán Arque en la suma de 13.500 pesetas por las lesiones. Dichas indemnizaciones devengarán el interés legal establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: Firmado y rubricado: Francisco Escudero Sánchez.

Concuera bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Lucien Georges Hopper, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 224 de 1987, a instancia de doña Encarnación Calleja González, con domicilio en Aranda de Duero, Avenida Castilla, núm. 14, 1.º, con motivo del fallecimiento de su hermana doña Modesta Calleja González, que falleció el día 12 de agosto de 1987, en Aranda de Duero, en estado de viudez, habiendo estado casada con don Domingo Calleja Pascual, sin haber otorgado testamento alguno, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes y siendo reclamada la herencia por su hermana de doble vínculo

doña Encarnación Calleja González.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de octubre de 1987. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

7024.—2.370,00

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 215 de 1987, a instancia de Damián Leal Ormaechea, con domicilio en Vadocondes (Burgos), con motivo del fallecimiento de su hermana, Eufemia Leal Ormaechea, que falleció accidentalmente en Oña, en Burgos, sin haber otorgado testamento, el día 8 de agosto de 1986, en estado de viudez de don Manuel Miguel García, sin haber dejado descendencia. Los padres de la causante fallecieron con anterioridad a la misma. Siendo reclamada su herencia por los seis hermanos de doble vínculo de la causante llamados: Nicolasa, Fausta, Máxima, Gregoria, Luis y el solicitante, Damián Leal Ormaechea, así como los sobrinos de la causante llamados Antonio, Félix y María Elena Leal Leal, hijos de la hermana de doble vínculo, difunta, llamada, doña Elena Leal Ormaechea, la cual había contraído matrimonio y del cual nacieron los tres hijos citados.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 1987. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

7025.—3.150,00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Doña María Echevarría Alcorta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Certifica: Que en autos de juicio de faltas núm. 30/87, se ha dictado sentencia cuyo encabazamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia: En Villarcayo, a 28 de mayo de 1987. — Vistos por el Sr. D. Jesús Pérez Serna, Juez de este Juzgado de Distrito de Villarcayo los presentes autos de juicio de faltas núm. 39 de 1987, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra José Ignacio Calle Hernando, Emilie Georges Panis y la Sociedad Brandalac Freres, y como responsable civil subsidiario L'Abeille (Cía. aseguradora), sobre imprudencia de circulación, siendo partes el Ministerio Fiscal y los anteriormente expresados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Emilie Georges Panis de la falta de imprudencia con resultado de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Jesús Pérez Serna. (Rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilie Georges Panis, que reside habitualmente en Francia (Cantal), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme, y que en el siguiente día a su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma.

En Villarcayo, a 26 de octubre de 1987. — La Secretaria, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere

lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

M'Hamed El Abdellaoui, y al propietario del vehículo matrícula BS-43-ZP (NL), teniendo el primero su domicilio en Zweststraat 56, de 2515 VH Den Haag (Holanda), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de diciembre y hora de las 9,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.880 de 1987, debiendo exhibir documentación del vehículo y el permiso de conducir, así como nota de los daños sufridos en el mismo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Florentino José Vicente Fuentes, con su último domicilio en Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas número 773 de 1987, que tendrá lugar el día 26 de noviembre y hora de las 12,30 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mohamed El Jaouhari y a Maati Mazzaz, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Plaza Vega núm. 27, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan para ser reconocidos por el Médico Forense, y ser instruidos del art. 109 de la L. E. C., bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; asimismo se ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a los antes referidos, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 662 de 1987, que tendrá lugar el día 26 de noviembre y hora de las 9,40 de su mañana, de-

biendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Javier Rodríguez Movellán, vecino que fue de Villadiego y actualmente con domicilio en San Francisco 913, Riley Dr. 92, Albany, CA 94706, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Castrojeriz en el plazo de diez días, a fin de recibirle declaración y demás diligencias en el juicio de faltas número 157 de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Khay Thami, cuyo último domicilio conocido fue en Reims (Francia), Marne 51100, rue 9 Allé Charles Gounod; y a Fátima Zouaki, con el mismo domicilio que el anterior, y ambos, en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencia el día 4 de diciembre de 1987, y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 272 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Virgilio Mendes de Figueiredo, con domicilio en Coimbra (Portugal), Casal dos Vagares, Alto de Sao Joao; Ottelohe Christian Maurice Francois, con domicilio en Roieux (Francia), rue 33 Hameau de la Gere; Casimira José Lopes Figueiredo, con el mismo domicilio que el primero; Joao Fernandes Dos Santos, vecino de Soure (Portugal), y María Carvalho Rivero, también vecina de Soure (Portugal), que se encuentran todos en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 4 de diciembre próximo y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas nú-

mero 274 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 1987, bajo la presidencia del Ilmo. señor D. Pablo Arribas Briones, Delegado Territorial en funciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes, adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. — Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites previstos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, a las siguientes solicitudes y proyectos:

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por don Hipólito Navarro Rodrigo, para la construcción de una vivienda familiar en el barrio de Las Quintanillas, perteneciente al término municipal de Los Ausines.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, promovida por doña María Esther Pinedo Crespo, para la construcción de una vivienda en la localidad de Ventas de Armentía, perteneciente al término municipal del Condado de Treviño.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por Quemasa, S. A., para la ampliación de las instalaciones del mesón-restaurante «Las Quemadas», sito en la margen izquierda de la carretera BU-800, perteneciente al término municipal de Cardeñadizo.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Angel Ortega Pereda, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Castrillo de Murcia, per-

teneciente al término municipal de Sasamón.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, promovido por D. José María Sierra Sáiz, en la margen derecha de la carretera N-1, Madrid-Irún, en el término municipal de Cogollos.

2. — Requerir la presentación de la documentación preceptiva en diversos expedientes relativos a autorización de construcciones en suelo no urbanizable, promovidos, respectivamente, por D. Pablo Peñalba López (Aranda de Duero) y Cooperativa San Isidro de Losa (Quincoces de Yuso).

3. — En relación con la solicitud remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de legalización de las instalaciones de Hormigones Abadesa, S. A., sitas en el suelo no urbanizable de su término municipal, esta Comisión acuerda:

Considerar autorizables las referidas instalaciones en el suelo no urbanizable del término municipal de Burgos, por entender que existe una cierta vinculación a la ejecución, entretenimiento y servicio a las obras públicas, por lo que la actuación es admisible en el suelo rústico a tenor de lo dispuesto en los arts. 86 y 85.1, 2.ª del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976. No obstante lo anterior, a la vista de la prohibición contenida en el art. 11-15, c) de la normativa de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, y considerando que las instalaciones que nos ocupan están justificadas, tienen carácter provisional y no dificultarían la ejecución del Plan General, esta Comisión estima, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, que para autorizar las mismas en el concreto lugar elegido debería cumplirse en todo caso lo dispuesto en el art. 58.2 del citado texto refundido de la Ley del Suelo —cuyos presupuestos objetivos concurren— y, por consiguiente, la posible licencia habría de incluir la condición de que las obras deberán demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento sin derecho a indemnización y la autorización aceptada por el propietario e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo las indicadas condiciones.

4. — Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, consistente en la inclusión de la posibilidad de realizar construcciones denominadas 'merenderos' en determinadas zonas de suelo urbano de los núcleos de Arroyal de Vivar, Quintanadueñas, Páramo del Arroyo y Villarmero, aprobándose al propio tiempo la Ordenanza que regula las condiciones de la edificación de las citadas construcciones.

La aprobación se produce en los mismos términos en que ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 132.3, a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, tras considerar que la tramitación ha sido correcta conforme a lo establecido en los arts. 49.1 y 41, ambos del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976.

5. — Suspender la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego, consistentes en una nueva redacción de la Ordenanza 11 de dichas Normas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3, b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al apreciarse que el acuerdo de aprobación provisional, de 7 de mayo de 1987, se tomó sin que hubiera transcurrido el preceptivo plazo de información pública, lo cual se considera, a pesar de la condición añadida al acuerdo, que constituye un vicio procedimental que puede determinar la nulidad de las actuaciones posteriores al momento en que se produjo.

Por consiguiente, la Comisión considera procedente comunicar al Ayuntamiento de Villadiego que si desea que prosiga la tramitación del expediente deberá tomar, en el sentido que estime procedente, un acuerdo expreso que subsane la deficiencia señalada.

6. — Dejar sobre la mesa la modificación del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector PP-5 de Villadiego, puesto que su tramitación y aprobación no es posible en tanto no sea aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego.

No obstante, se considera procedente comunicar al Ayuntamiento

que en la tramitación de este expediente se ha observado el mismo vicio procedimental que en el expediente C. P. U. 96/87 de modificación de la Ordenanza 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, es decir, que se ha tomado el acuerdo de aprobación provisional sin dejar transcurrir el preceptivo plazo de información pública.

7. — Tomar conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, de la aprobación definitiva llevada a cabo por el Ayuntamiento de Castriello del Val, con fecha 5 de julio de 1987 del Estudio de Detalle que desarrolla el Plan Parcial del Sector núm. 2 del Área núm. 1 'Los Tomillares', considerando que su contenido se ajusta a lo previsto en el artículo 14 de la citada Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

8. — Comunicar a D. Agustín Soro Oroz, que no ha lugar a su solicitud de anulación del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 25 de junio de 1987, puesto que dicho acuerdo se limitó a constatar que concurrían los supuestos necesarios para considerar producido el silencio administrativo positivo en relación con la solicitud de licencia por subrogación presentada por D. Alberto Vicario Anuncibay.

9. — Informar favorablemente la solicitud de licencia, presentada ante el Ayuntamiento de Trespaderne por D. Agapito Suárez Angulo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.2 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, para la realización de obras de adaptación de una nave, sita en la Carretera de Bilbao, núm. 51 de dicho municipio, con el objeto de instalar una industria destinada a la elaboración de morcillas, por entender que las obras pueden considerarse provisionales, no dificultan la ejecución del planeamiento y están debidamente justificadas, cumpliendo por tanto los requisitos exigidos por el citado art. 58.2 para otorgar la autorización excepcional que en el mismo se regula, siempre y cuando el propietario acepte el compromiso de erradicar la industria sin derecho alguno a indemnización cuando lo acordare el Ayuntamiento y la autorización sea aceptada por el propietario y se inscriba, ba-

jo las indicadas condiciones, en el Registro de la Propiedad.

10. — Informar favorablemente la solicitud formulada por D. José Luis López Fernández, para la legalización de unas instalaciones de elaboración de morcillas, sitas en el suelo no urbanizable de Medina de Pomar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del punto 6.3.1 de las Normas Urbanísticas de dicha localidad aplicables al suelo no urbanizable, siempre y cuando el interesado, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, justifique la vinculación de las instalaciones a una explotación agrícola o ganadera existente, y demuestre su capacidad para resolver por sí mismas los accesos y comunicaciones, los suministros de agua industrial y potable, de energía eléctrica y la evacuación de residuos sólidos o líquidos, extremos estos que no están debidamente acreditados en la documentación remitida a esta Comisión.

Contra los acuerdos agrupados en el núm. 1, y contra los que figuran con los núms. 4 y 5 podrán interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 25 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 22 de octubre de 1987.— El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 151/87, seguidos a instancia de D. Jesús Martínez García y otros, contra Señorío de Castilla, S. A., domiciliado en Briviesca (Burgos), Paraje la Cule-

brilla, s/n., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles depositados en poder de don Julián Pérez Peña, socio de la mencionada empresa, en el domicilio de la misma, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

1. — Lavadora de botellas Pedro Recatala, S. A., máquina 191 modelo Peninsular BR 64/8, 70.000 ptas.

2. — Cuadro de control acoplado a la lavadora Padroán SPA, 35.000.

3. — Compresor Samur modelo BD-3/4, núm. 228, 40.000.

4. — Caldera de gasóleo Hygasa, Licencia Yquis, S. A., tipo NA-180 y núm. 83.384, 60.000.

5. — Una cadena de embotellado, 250.000.

6. — Cinta de transportes, pesetas, 100.000.

7. — Oficina con 3 mesas, 3 sillones y 1 silla, 3 muebles de madera bajos para archivar, 10.000.

8. — Fotocopiadora Toshibafox BD 608, 12.000.

9. — Ordenador con impresora Olimpia, 10.000.

10. — Estabilizador de tensión, 12.000.

11. — 1 máquina de escribir Olivetti Léxico-80, 2.000.

12. — Carretilla elevadora modelo 312-1200, núm. 11078-24-236, 100.000.

13. — Carretilla metálica, 1.000.

14. — Despacho con 1 mesa, 3 sillas, 1 caja fuerte, 1 armario de forma y 1 archivador metálico con ruedas, 5.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 30 de noviembre de 1987.

Segunda subasta: 28 de diciembre de 1987.

Tercera subasta: 25 de enero de 1988.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascripta con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. El Secretario (ilegible).

7002.—6.435,00

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se han interpuesto recursos que han quedado registrados con los siguientes:

Número 1.154 de 1987, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de D. Félix Rodríguez Rodríguez, contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la misma Consejería de 27 de enero de 1986; que desestimó la pretensión del recurrente sobre concesión de beneficios que pre-

viene el Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero, para adaptación de ayuda al adelanto de la jubilación.

—oOo—

Número 1.166 de 1987, por el Procurador doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa S. G. R., antes Sociedad de Garantía Recíproca del Norte de Castilla S. G. R., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 21 de julio de 1987, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 22 de julio y 3 de marzo de 1986, por las que confirman las actas de infracción núm. 45/86 y consecuentemente liquidación de cuotas núm. 22/86, ambas de 29 de enero de 1986, en virtud de las cuales se imponía a la Entidad recurrente la multa de 150.000 pesetas, y se le practica liquidación de cuotas por importe de, pesetas, 389.531, por la supuesta prestación de trabajo por cuenta de la recurrente, sin la consiguiente alta en Seguridad Social en el período 24 de octubre de 1984, a 9 de diciembre de 1985, de don Francisco Javier Asín Iñigo, receptor en el expresado tiempo de prestaciones por desempleo.

—oOo—

Número 1.186 de 1987, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de D. Florencino García García, en resolución de la Secretaría General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 11 de junio de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de enero de 1987 desestimatoria de la pretensión deducida por el recurrente sobre concesión de beneficios que previene el R. D. 306/85, de 20 de febrero para adaptación de ayuda de adelanto de la jubilación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de octubre de 1987. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por resolución de esta Confederación, de fecha 17 de septiembre de 1987, se otorga al Ayuntamiento de Tosantos la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial denominado «Pozo de Indalecio» (Cuenca del río Oca, 90108), en término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos), con un caudal de hasta 1,1 lit./seg., con destino a la mejora del abastecimiento de la localidad, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1987. — El Comisario de Aguas, Míguez Zueco Ruiz.

7004.—1.425,00

Don Pedro Martínez Barrasa solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de un pozo abierto en finca de su propiedad, en zona de policía de cauces del río Bayas, margen derecha, en el paraje denominado «La Presa», del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a abastecimiento de un refugio, a llenado de una piscina una vez en cada año y a riegos de 800 m.² de jardín.

El pozo tiene sección circular de 1,50 m. de diámetro y profundidad de 5 m., extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba de 1,5 C. V., caudal que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para los usos que se mencionan.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de octubre de 1987. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6978.—3.000,00

D. Ignacio Abella Mina y doña Flor de la Fuente Mañero solicitan la concesión de un aprovechamiento de agua de 0,74 l./s., a derivar del río Ayuda, en jurisdicción de Sáseta, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), con destino al cultivo de hortalizas y frutas por sistema biológico, en una superficie de 1.9680 Has.

A tal fin vienen a aportar la documentación que indica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/86 de 11 de agosto. La toma en el río Ayuda consiste en la instalación de un ariete hidráulico, que con un caudal de alimentación de 4 l./s. y desnivel de 2 metros, conseguirá la elevación de 0,37 l./s. a 15,00 metros de altura geométrica; y de 0,74 l./s. colocando dos arietes. El riego se efectuará por redes de acequias y por aspersión y goteo, teniendo su origen estas redes en un depósito de regulación de 20 metros cúbicos de capacidad en el que vierta la elevación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas

hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 1987. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7005.—3.589,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El día 20 de octubre de 1987, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con la presencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. José María Peña San Martín, el Sr. Interventor General D. Elfidio Vilda García y el Notario D. Javier Asín Zurita, se procedió a realizar el sorteo para efectuar la sexta amortización de la emisión de Deuda Municipal 1981 con el siguiente resultado:

Títulos núm. ambos inclusive

31	al	35
76	al	80
20.211	al	20.215
20.266	al	20.270
20.341	al	20.345
20.356	al	20.360
20.381	al	20.385
20.501	al	20.505
20.516	al	20.520
20.561	al	20.565
20.681	al	20.685
20.706	al	20.710
20.761	al	20.765
20.841	al	20.845
20.876	al	20.880
20.926	al	20.930
20.976	al	20.980
20.986	al	20.990
20.991	al	20.995
20.996	al	21.000
21.041	al	21.045
21.046	al	21.050
21.116	al	21.120
66.377	al	78.100
86.812	al	90.839

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de octubre de 1987. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente núm. dos de modificación de créditos dentro del

Presupuesto General del ejercicio de 1987.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 450-3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el art. 446-1 del mismo texto legal.

Burgos, 23 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1987, presta su aprobación al Reglamento General del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, con arreglo al cual se desarrollará en el futuro la actividad propia de la función de comprobación de la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus deberes para con la Hacienda Municipal.

Lo que se expone al público, por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 188 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Burgos, 23 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1987, presta su aprobación a la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 6. — Licencia de apertura de establecimientos (nueva redacción de los arts. 1.º, 2.º, 3.º, 9.º y 11).

Número 11. — Recogida domiciliaria de basuras y de desechos y residuos sólidos urbanos (tarifas del art. 6.º y nueva redacción de los artículos 1.º, 3.º y 5.º).

Número 14. — Cementerio Municipal (nueva redacción de los ar-

tículos 1.º, 6.º y 7.º con reducción de tasas por licencias de obras).

Número 21. — Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública (tarifas art. 9.º del epígrafe V sobre vallas, puntales, aspillas y andamios, materiales de construcciones y escombros, mercancías, etc. y art. 10 del epígrafe VI sobre entrada de vehículos y carruajes, así como nueva redacción de los arts. 1.º y 21).

Número 61. — Impuesto Municipal sobre la publicidad (tarifa del artículo 9.º sobre exhibición de rótulos exteriores).

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 188 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Burgos, 23 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1987, presta su aprobación a la nueva Ordenanza número 79 reguladora de las «medidas de fomento a las inversiones productivas en el término municipal de Burgos», que recoge bonificaciones del 95 % de las cuotas resultantes de los tributos municipales sobre Incremento del Valor de los Terrenos, Radicación, Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal, Licencia de apertura de establecimientos y otorgamiento de Licencias de Obras, durante un período de tres años a los sujetos pasivos que realicen inversiones productivas promoviendo la creación de puestos de trabajo en nuevas instalaciones de naturaleza industrial (se excluye la mera creación de suelo industrial), en las de carácter cultural, social o deportivo ubicadas en bienes inmuebles calificados de interés artístico o histórico conforme a la Ley 13/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español o amplíen las ya existentes. Las nuevas instalaciones deberán tener lugar dentro de la delimitación de los Polígonos Industriales de Gamonal-Villimar y Villalón-quejar.

Lo que se expone al público, por plazo reglamentario de treinta días,

a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 188 del texto refundido

de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Burgos, 23 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. uno al Presupuesto General del ejercicio de 1987.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de octubre, número 224 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 450-3 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el art. 446-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTOS GENERAL

Cap.	Consignación actual	GASTOS		Consignación definitiva
		Aumentos	Deducciones	
I	2.240.820.665	113.342.878	113.342.878	2.240.820.665
II	1.887.650.681	32.670.000	—	1.920.320.681
IV	316.650.000	7.400.000	—	324.050.000
VI	1.258.000.000	8.075.000	48.145.000	1.217.930.000
TOTALES	5.703.121.346	161.487.878	161.487.878	5.703.121.346

Burgos, 26 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE DESARROLLO URBANO

INFORMACION PUBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, ha aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización del Sector Illera, presentado por la Junta de Compensación.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública, por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Secretaría del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 26 de octubre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que en el plazo de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa «Construcción Orruño, S. A.», constructora de un edificio de viviendas entre las calles Cid, Alfonso VI, Francisco Cantera y Arenal, de esta ciudad de Miranda de Ebro, la cual tiene constituida una fianza de 200.000 pesetas para responder de posibles daños en la vía pública.

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7034.—1.900,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se

hace público que en el plazo de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa «Merino, S. A.», contratista de las obras de «Urbanización del recinto de las instalaciones deportivas municipales» de esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyas obras le fueron adjudicadas mediante concierto directo en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 28 de junio de 1985, en garantía de las cuales dicha empresa tiene constituida una fianza de 472.000 pesetas mediante aval del Banco de Santander, S. A.

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7032.—1.965,00

De conformidad con los dispuestos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que en el plazo de 15

días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. José Luis García Oviedo, ejecutor de las obras de «Sustitución de desagües en la finca urbana núm. 3 de la calle Concepción Arenal», de esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyas obras le fueron autorizadas mediante Decreto de la Alcaldía de 17 de agosto de 1987, el cual tiene constituida una fianza de 15.000 pesetas para responder de posibles daños en la vía pública.

Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7033.—1.965,00

CORRECCION DE ERRORES

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de octubre de 1987, se ha producido un error, el cual se clarifica de la siguiente forma:

DICE: Fase concurso, día 10 de noviembre, a las 11,30 horas.

DEBE DECIR: Fase concurso, día 16 de noviembre, a las 10,00 horas.

Miranda de Ebro, 2 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 septiembre 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal 771.805 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.892.195 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 76.000.

6. Inversiones reales, pesetas, 7.600.000.

Total: 11.340.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 369.500.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 95.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 205.748.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.850.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 3.119.752 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.700.000.

Total: 11.340.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrigalejo del Monte, a 23 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En uso de las facultades que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Juan Arsenio Muñoz Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del texto legal ya citado.

Terradillos de Esgueva, a 21 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torrepadre

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1987, el Presupuesto General para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aproba-

do por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrá entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las entidades locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Torrepadre, a 23 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 41.3 del vigente Reglamento de Organización, F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Carmelo Gil Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto.

Lara de los Infantes, 21 de octubre de 1987. — El Alcalde, Eduardo Gil.

Ayuntamiento de Villoruebo

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 41.3 del vigente Reglamento de Organización, F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Jaime Cubillo Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto.

Villoruebo, 21 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villorobe

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1984, aparecen publicados los tipos de indemnización fijados para el traslado de familiares fallecidos y otros perjuicios de enterramientos, según el punto dos del apartado a) denominado Cambio de Residencia. Todo lo anterior motivado por la construcción del Pantano de Uzquiza.

Habiendo transcurrido tiempo suficiente desde esta fecha, las personas que pudieran tener interés en el traslado de restos de sus familiares no lo han efectuado ni formulado reclamación ninguna.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Duero, ha decidido proceder al traslado de los restos de los cementerios de Villorobe, Herramel y Uzquiza a un lugar común dentro del mismo término municipal, a ubicar en el paraje denominado Fuente Sequilla.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Policía Sanitaria Mortuoria que aparece en

el R. D. 2.263 del 20 de julio de 1974.

Villasur de Herreros, a 27 de octubre de 1987. — El Alcalde, Samuel Hernando María.

Ayuntamiento de Rubena

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 16 de octubre del año actual, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación Provincial, contrato de préstamo, con las siguientes condiciones:

Importe: Un millón de pesetas.

Finalidad o destino del préstamo: Financiación en parte de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, 2.ª fase.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España en cada momento.

Importe de anualidades: Constante de cien mil pesetas más intereses y gastos del capital impagado.

Garantías: Afectación de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Recargos y Tributos Locales de base real e impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según los estatutos por los que se rige la citada Caja de Cooperación Provincial, así como de las que correspondan respecto al tipo de interés básico del Banco de España, en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con la advertencia de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser objeto de examen y reclamaciones el proyecto de contrato de que se trata.

Rubena, 23 de octubre de 1987. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, 2.ª fase, se somete a información pública, por plazo de de ocho días há-

biles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia la invitación a participar a las empresas especializadas del ramo, que dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados en forma idéntica al señalado en el apartado anterior para poder presentar sus ofertas o proposiciones ajustadas al modelo oficial, con la demás documentación exigible y en la forma también indicada en el referido pliego.

El término de presentación anterior se aplazará cuando resulte necesario, caso de plantearse reclamaciones contra el pliego de condiciones, lo que se anunciará y rectificará en los mismos medios que ahora se difunde.

Rubena, 23 de octubre de 1987. — El Alcalde, Tomás González Alonso.

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por este Ayuntamiento se tramita expediente sobre establecimiento de contribuciones especiales a la obra que se indica, en aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales de este municipio.

Los datos más relevantes del indicado expediente, son los siguientes:

Obra. — Primera pavimentación de la calle Miraflores.

Importe total de la obra. — Pesetas, 2.282.837.

Importe total de la aportación municipal. — 1.282.837 pesetas.

Importe de las Contribuciones Especiales. — 335.622 pesetas.

Módulo de reparto. — Por metro lineal de fachada afectada a razón de 2.620 pesetas metro lineal.

Total metros lineales afectados. 128,1.

Sujetos pasivos. — Los propietarios de las fincas afectadas.

Lo que se hace público a los efectos de que por los interesados puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayun-

tamiento donde se encuentra de manifiesto.

Cardeñadizo, a 2 de octubre de 1987. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de permuta de un terreno municipal con otro de propiedad de D. Juan Bueno Granada, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria y aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto.

Cuevas de San Clemente, 26 de octubre de 1987. — El Alcalde, Felipe Sánchez.

Ayuntamiento de Trespaderne

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de los proyectos de estatutos y bases de actuación del sistema de compensación del Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne.

Vista la petición presentada por D. Juan José Silleras Alonso de Celada y D. Juan José Atienza Serna, en nombre de Gestión Urbanística de Burgos, S. A., y de la Junta Administrativa de Trespaderne, respectivamente, solicitando se tengan por formulados los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del sistema de compensación del Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne que a la misma se acompaña, por reunir el porcentaje suficiente para la aplicación de aquel sistema de actuación.

Visto lo dispuesto en los artículos 126 a 130 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 157 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, la Corporación, por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta legal de

miembros de la misma, acordó lo siguiente:

a) Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del sistema de compensación del Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne y que han sido formulados por D. Juan José Silleras Alonso de Celada y D. José Atienza Serna.

b) Que el presente acuerdo de aprobación inicial con los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se notifique individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, haciendo mención del «Boletín Oficial» en el que se inserte el aludido acuerdo.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Igualmente podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, como propietarios afectados por el sistema de actuación del citado Polígono UR-3 Industrial de Trespaderne, y a los afectos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación a D. Lino Fernández Fuente y D.^a Amanda López Cereceda propietarios de las fincas número 128 y 70, respectivamente, del Polígono núm. 2 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Trespaderne, cuyos domicilios respectivos se desconoce.

El anuncio correspondiente que determina el art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 243, de 24 de octubre de 1987.

Durante un plazo de quince días, conforme establece el art. 162.1 del mentado Reglamento, contados a partir de la notificación, podrán formular ante esta Corporación las alegaciones que a sus derechos convengan, y, en su caso, solicitar la incorporación a la Junta de Com-

pensación. (El plazo mentado debe entenderse, su cómputo, con referencia a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia).

No obstante, podrán hacer uso de cualquiera otra vía o medio legal que estimen conveniente a su derecho.

Trespaderne, a 26 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

Junta Vecinal de Montoto

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el núm. 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial el visto bueno para la enajenación del siguiente bien patrimonial, cuyo valor es inferior al 10 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario anual:

— Terreno al sitio conocido como «Zona del Lavadero», de unos 275 m.², propiedad de esta Entidad Local, calificado en el inventario como bienes patrimoniales de propios, con una valoración de 27.500 pesetas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Montoto, a 22 de octubre de 1987. — El Alcalde Pedáneo, Víctor Fernández Martínez.

Junta Vecinal de Villasante de Montija

Aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor del pueblo de Villasante de Montija, el expediente de permuta de la finca de su propiedad, al sitio de Las Heras

con la parcela ubicada en el Barrio de Abajo, propiedad de la Asociación de Amigos de Villasante, queda expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial, durante el plazo de veinte días, a tenor del contenido del art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que cuantos tengan interés en el asunto, aduzcan lo que estimaran procedente.

Villasante de Montija, a 26 de octubre de 1987. — El Alcalde Pedáneo, Eusebio Andino.

Ayuntamiento de Oquillas

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tomado acuerdo de nombrar (segundo y tercer Teniente de Alcalde), a D. Marcelino García López y a D. Manuel Núñez Antón, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 de citadgo Reglamento.

Oquillas, 26 de octubre de 1987. El Alcalde, M.^a Belén Cantero Miguel.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Frías

Enajenación de una finca rústica de masa común

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Frías, en sesión celebrada el día 22 de octubre, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, para enajenar la parcela de masa común número 366. Delimitada en el Polígono 3.º, al término de Los Llanos, con una superficie de 3.100 metros cuadrados, valorada en 650.000 pesetas, exponiéndose al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración del acto de la subasta, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el domingo día 15 de noviembre de 1987, a las 13 horas.

Delimitación de la parcela número 366 de masa común. Linda al Norte, con D. José Torres Mérida; al Este, con carretera de Frías a

Quintana Martín Galíndez, y al Suroeste, con D. Bienvenido Pérez Peña.

Para optar a la subasta se depositará ante el Ayuntamiento la fianza provisional del 5 % del valor asignado a la parcela y que asciende a la cantidad de 32.500 pesetas.

El pliego de condiciones estará a disposición de cualquier interesado hasta el mismo momento de la licitación.

Caso de presentarse reclamaciones contra dicho pliego, se aplazará la subasta, hasta su resolución.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Frías, a 23 de octubre de 1987. El Alcalde, Segundo Bergado Tobalina.

7079.—3.150,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.124775.0, de la Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.126017.5, de la Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.027232.0, de la Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.089210.1, de la Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.011319.3, de la Ofic. Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.010.004926.3, de la Oficina Urbana 1. Espolón.

L. O. núm. 3000.011.012507.9, de la Oficina Urbana 2. C./ Miranda.

L. O. núm. 3000.012.005437.6, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.091.001799.7, de la Oficina Urbana 9. B.º Gimeno.

L. O. núm. 3000.094.002270.2, de la Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.094.002421.1, de la Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.095.000317.0, de la Ofic. Urbana 12. Calleja Zurita.

L. O. núm. 3000.005.001286.5, de la Ofic. Urbana 15. Defens. Oviedo.

L. O. núm. 3000.018.019106.8, de Ofic. Pcpal., de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.075.000237.2, de Oficina de Berlangas de Roa.

L. O. núm. 3000.112.000499.9, de

Oficina de Busto de Bureba.

L. O. núm. 3000.114.000328.6, de Oficina de Estépar.

L. O. núm. 3000.072.000208.0, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 3000.024.008933.6, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.040.000213.7, de Oficina de Monasterio de Rodilla.

L. O. núm. 3000.087.002689.7, de Oficina de Quintanar de la Sierra.

L. O. núm. 3000.036.001282.7, de Oficina de Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 3000.026.003617.5, de Oficina de Soncillo.

Plazo fijo núm. 3015.019.002815.4, de Oficina de Belorado.

Plazo fijo núm. 3012.015.006792.2, de Oficina de Villarcayo.

Pagaré de la Caja de Ahorros Municipal serie G, núm. 1310.01.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7080.—3.000,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-001-141158-5. Oficina de calle Miranda.

3000-002-040919-0. Oficina del Espolón.

3000-091-010442-2. Oficina Principal.

3000-002-056435-8. Oficina del Espolón.

3000-002-018622-8. Oficina del Espolón.

3000-001-129861-0. Oficina de calle Miranda.

3020-008-019506-5. Oficina de Aranda de Duero.

3000-017-002963-2. Oficina de Espinosa de los Monteros.

3000-028-019593-5. Oficina de Miranda de Ebro.

3000-035-000939-6. Oficina de Presencio.

3000-055-505968-3. Oficina de Juan XXIII.

3000-091-007158-9. Oficina de Principal.

3000-113-408410-1. Oficina de Buniel.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7048.—1.395,00